



Nº Expediente: 2024/531001/900-026/00001

Asunto: CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO PARA DIRECTOR, DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO PARA PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "EMPLEO Y FORMACIÓN EN HUÉRCAL-OVERA. ELECTRICIDAD 2".

ANUNCIO

Don Domingo Fernández Zurano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa hace saber que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 183, de 21 de febrero de 2024, con C.S.V.: lcVhckXlihPU..., se ha procedido a la MODIFICACIÓN de las siguientes bases y convocatoria:

"Mediante Resolución de la Alcaldía nº 118/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo para Director, Docentes y Personal de Apoyo para el Programa de Formación y Empleo "EMPLEO Y FORMACIÓN EN HUÉRCAL-OVERA. ELECTRICIDAD 2" con número de expediente 04/2023/PE/0031.

Considerando que en dichas bases no se ha tenido en cuenta en las condiciones de acceso de los Docentes lo establecido en la Disposición Adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, cuyo contenido es el siguiente, conforme al cual: "No será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los reales decretos por los que se establece cada Certificado de profesionalidad."

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO.

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de Requisitos específicos de los docentes de las bases de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo para Director, Docentes y Personal de Apoyo para el Programa de Formación y Empleo "EMPLEO Y FORMACIÓN EN HUÉRCAL-OVERA. ELECTRICIDAD 2", aprobadas Resolución de la Alcaldía nº 118/2024, de fecha 8 de febrero, suprimiendo el requisito de Experiencia Profesional requerida, quedando el Anexo I como sigue:

ANEXO I
REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCENTES
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (ELEE0109) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN
(RD 683/2011, de 13 de mayo)

PUESTO	MÓDULOS FORMATIVOS (3)	ACREDITACION REQUERIDA (TITULACIÓN)	CAPACITACIÓN DOCENTE	DURACION CONTRATO / JORNADA
MONITOR 1 ELECTRICIDAD	UC0820_2 UC0821_2 UC0822_2 UC0823_2 UC0824_2 UC0825_2 MP0183	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica. - Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Instalaciones eléctricas de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.	-Certificado profesionalidad de docencia para la formación profesional para el empleo. (1)	14 meses jornada completa

Código Seguro De Verificación	W4qUEu7LSA+32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	21/02/2024 15:12:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W4qUEu7LSA%2B32kqs9k0soQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUESTO	MÓDULOS FORMATIVOS (3)	ACREDITACION REQUERIDA (TITULACIÓN)	CAPACITACIÓN DOCENTE	DURACION CONTRATO / JORNADA
MONITOR 2 ELECTRICIDAD	UC0820_2 UC0821_2 UC0822_2 UC0823_2 UC0824_2 UC0825_2 MP0183	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica. - Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Instalaciones eléctricas de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.	-Certificado profesionalidad de docencia para la formación profesional para el empleo. (1)	14 meses jornada parcial 25%

(1) Del requisito establecido de capacitación docente estarán exentos (Art. 13.1 RD 34/2008):

- Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en pedagogía, psicopedagogía o de maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la psicología o de la pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos
- Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del certificado de aptitud pedagógica o de los títulos profesionales de especialización didáctica y el certificado de cualificación pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del master universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master, establecida en la DA 1ª del RD 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

SEGUNDO.- Conceder un nuevo plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente modificación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huércal-Overa, para la presentación de solicitudes por los interesados en la categoría de DOCENTES.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Huércal-Overa,
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
D. Domingo Fernández Zurano

Código Seguro De Verificación	W4qUEu7LSA+32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	21/02/2024 15:12:19	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W4qUEu7LSA%2B32kqs9k0soQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			